



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de José Antonio Morlan Baschwitz solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Villanueva de Alcardete (Toledo) y con destino a Riego (8 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 16 de junio de 2015 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 7542/2012 (P-1362/87) TR.

Titular/es: José Antonio Morlan Baschwitz (00608442T).

Procedencia del agua: Masa de Agua Subterránea Lillo-Quintanar declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16 de diciembre de 2014 (BOE de 22 de diciembre de 2014).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación: 1. Término: Villanueva de Alcardete. Provincia: Toledo. Polígono: 49. Parcela: 104. X: 495527. Y: 4398545.

Características de los usos a los que se destina el agua.

Uso número: 1. Tipo de uso: Riego de leñosos. Superficie con derecho a riego: 8,00 ha. Superficie regable *: 8,00 ha. Volumen máximo anual: 16.000 m³.

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s:

Uso número: 1. Término municipal: Villanueva de Alcardete. Provincia: Toledo. Polígono: 49. Parcela: 104.

Dotación máxima concedida: 2000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 16.000 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: - l/s.

Caudal medio equivalente: 0,51 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 3 de agosto de 2015.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

N.º.-6620